

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEGUNDO PERIODO DEL 2025.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 45 del 25 de marzo de 2025, se aprobó el calendario académico del segundo periodo académico del 2025.

Que el artículo segundo del acuerdo anteriormente mencionado, faculta al rector para que realice modificaciones al calendario académico, de conformidad con las necesidades.

Que se necesita extender la fecha de solicitud de grado sin ceremonia para el segundo periodo del 2025, el cual se extenderá hasta el lunes 07 de julio del presente año.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Acuerdo N°45 del 25 de marzo de 2025, que aprobó el Calendario Académico para el segundo periodo del año 2025, con relación a las siguientes actividades y fechas:

| GRADOS | | |
|---|--------------------------------|-------------------|
| GRADOS SIN CEREMONIA | | |
| Solicitud de grado sin ceremonia | Del 20 de junio al 07 de julio | |
| Revisión por parte de las dependencias (Financiera, Académico - Investigación, Registro y Control, Biblioteca y Bienestar Universitario, Egresados, Centro de Lenguas). | Hasta el 09 de julio | |
| Respuesta a observaciones presentadas sobre las solicitudes de grados | Hasta el 11 de julio | Hasta las 4:00 pm |
| Cargue de recibo de estampilla pro cultura en línea | Hasta el 14 de julio | |
| Pago derecho de grado sin ceremonia | Hasta el 18 de julio | |
| Publicación listado de los graduandos sin ceremonia | 22 de julio | |
| Interposición de recursos del listado de graduandos sin ceremonia | Hasta el 28 de julio | |
| Respuesta a interposición de recursos | 01 de agosto | |
| Publicación listado definitivo de los graduandos | 01 de agosto | |
| Grados sin ceremonia (Entrega de diplomas) | Del 09 al 12 de septiembre | |

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución, a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Dirección de Admisión, Registro y Control y a las Decanaturas.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su firma.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los 27 días del mes de junio de 2025.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General